



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013

400
AÑOS



FO

Facultad de
Odontología

VISTO:

El expte. 32968/2012, por el cual se eleva la propuesta de reglamento que organice las Actividades Curriculares Optativas, como parte del Plan de Estudios 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto fue debatido en reuniones de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento;

Que ambas comisiones elaboraron un documento conjunto que concluyó con la reglamentación que obra como anexo de la presente,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

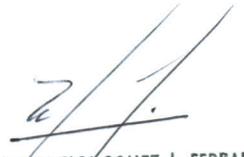
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el reglamento que obra como anexo de la presente, que registrá las Actividades Curriculares Optativas como parte del Plan de Estudios 2011.

ARTICULO 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LÚTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA ELSA GOMEZ de FERRARIS
VICEDECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 326
/et

ANEXO RESOLUCIÓN 326/12 HCD

ACTIVIDADES CURRICULARES OPTATIVAS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

REGLAMENTO

Artículo 1º: Las Actividades Curriculares Optativas son aquellas actividades obligatorias entre las cuales el estudiante puede optar permitiéndole ajustar su formación eligiendo de acuerdo a sus intereses y proyectos. Estas actividades abren a los docentes la posibilidad de hacer coincidir la enseñanza con sus intereses de docencia e investigación, promoviendo la renovación de la enseñanza y la promoción y circulación de docentes. Integran una oferta variable y sus contenidos se corresponden con el perfil del egresado, relacionándose con diferentes áreas de interés (Ministerio de Educación, Resolución 1413/2008).

Tienen por objetivo, la formación básica y entrenamiento específico los que podrán cumplirse a través de clases teóricas, prácticas de campo y trabajos de investigación, según corresponda constituyendo un espacio flexible que atienda la diversidad de intereses de los alumnos, con el abordaje de contenidos y actividades significativas de carácter integral e interdisciplinario, referidas tanto al objeto de conocimiento de la profesión, como a las que afectan al hombre en los cambiantes escenarios actuales.

Artículo 2º: Las opciones de cursado que se contemplan son:

2.1 Actividades Optativas organizadas por la Facultad de Odontología U.N.C.

Se dictarán como mínimo dos actividades de carácter Optativo en cada cuatrimestre del año lectivo. Podrán cursarse

durante el tiempo que el estudiante (de 1° a 5° año) permanezca con matrícula vigente en la Facultad.

2.2. Asignaturas del Plan de estudio de otras Carreras Universitarias.

Se podrá cursar cualquier asignatura del Plan de estudio de otra Facultad de la Universidad Nacional de Córdoba, u otras Instituciones Universitarias Nacionales o Extranjeras, reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación Argentina, siempre que respete la reglamentación vigente en la UNC y en la Facultad de Odontología, a nivel nacional e internacional, debiendo presentar la certificación oficial correspondiente.

Artículo 3°: De la acreditación de las actividades curriculares optativas:

Las Actividades Curriculares Optativas deberán ser acreditadas en condición de promovido, según las condiciones académicas de los alumnos de la carrera de grado Ordenanza 6/06 y su modificatoria Res. HCD 249/10.

En caso de que el alumno no apruebe la actividad podrá repetir la inscripción en la misma o tomar otro curso hasta cumplir el número de horas obligatorias.

La modalidad de registro administrativo será la vigente para las asignaturas obligatorias de la Carrera.

Artículo 4°: El alumno deberá acreditar: 45 horas de actividades optativas cursadas y aprobadas al finalizar la carrera, cuyas notas constarán en el certificado analítico.

Al matricularse el alumno deberá conocer y adherir a las condiciones de cursado establecidas en los programas correspondientes y reunir los requisitos propuestos en la actividad optativa, los cuales serán previamente aprobados por el HCD, en acuerdo con lo estipulado en la presente reglamentación. Podrá tomar todas las actividades que elija,

con un mínimo de 2 (dos), en caso de superar las 45 hs. exigidas, las horas excedentes se certificarán por separado.

Artículo 5º: El período de presentación de las propuestas de actividades optativas se establecerá de marzo a junio de cada año en el calendario académico anterior a su dictado. El responsable de la Actividad Curricular Optativa deberá presentar su propuesta a la Secretaría Académica a fin de que sea evaluada por la comisión ad- hoc, constituida por tres miembros como mínimo, que serán convocados por esta Secretaria, para tal fin y su posterior elevación al HCD. El programa deberá presentarse según el instructivo que se adjunta.

Artículo 6º:

6.1 Las Actividades Curriculares Optativas tendrán un **Docente Responsable**, quien a su vez podrá convocar a docentes **Colaboradores e Invitados** como dictantes. Todos los docentes participantes, Prof. Titulares, Adjuntos y Asistentes, deberán reunir los siguientes requisitos:

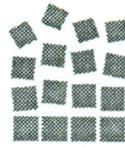
- Haber accedido a un cargo docente por concurso
- Contar con una antigüedad de al menos tres años.
- Contar con la aprobación de la comisión ad- hoc convocada para tal fin por la Secretaria Académica.

6.2 . Los **docentes colaboradores** pueden provenir de una o varias cátedras de la Facultad según la especificidad de la temática a desarrollar. Tendrán rol específico asignado por el docente responsable, quien detallará las funciones docentes que desempeñará cada uno de sus colaboradores.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013

400
AÑOS



FO
Facultad de
Odontología

6.3. Podrán participar de la implementación de la propuesta en carácter **de Invitados**, personas idóneas y/o expertas en la temática en cuestión. La participación del invitado es puntual y en relación directa con el tema propuesto, referida a comunicación de experiencias, de intervenciones, de resultados de investigaciones o áreas específicas.

Artículo 7º: La propuesta deberá indicar el número máximo de estudiantes, teniendo en cuenta que dicho número será considerado conjuntamente con la metodología y técnicas a aplicar, previstas tanto para el dictado como para la evaluación, no pudiendo por tanto, modificarse a posteriori. El número máximo de inscriptos será estipulado por el responsable de la actividad. El cupo mínimo será de diez alumnos, pudiendo considerarse una excepción con el aval del HCD.

La propuesta deberá tener como mínimo 6 horas.

Artículo 8º: Las propuestas aprobadas deberán ser dictadas en el año lectivo inmediato siguiente a su aprobación. Al finalizar el dictado de las actividades optativas se realizará el control de gestión de la actividad académica, a través de la Comisión ad-hoc designada para su aprobación y la Secretaría Académica de la Facultad.

La Secretaría Académica es la responsable de efectuar certificaciones de los docentes responsables, colaboradores e invitados, donde conste de manera clara la cantidad de horas y actividades desarrolladas por los mismos, en el marco de las actividades optativas.

Artículo 9º: Los docentes que hubieran presentado y dictado una actividad optativa en esta Facultad, con evaluación favorable y que solicitaran formalmente renovar el dictado de dicha propuesta, en las mismas condiciones aprobadas por el H. C. D. , podrá, reiterarlas por un período máximo

de dos años lectivos más. En todos los casos se realizará el control de gestión.

Si se deseara efectuar cambios de contenido, metodología y/o dictantes en la propuesta aprobada y ya dictada, el responsable deberá presentar la/s modificaciones para ser aprobadas nuevamente.

Artículo 10°: De los derechos y obligaciones del -Docente Responsable a cargo

Son obligaciones del docente responsable las siguientes:

- a) Será el encargado de supervisar las tareas programadas y dictar como mínimo el 50% de las actividades.
- b) Presentará a la Secretaría Académica un informe al finalizar la actividad según el artículo 9.
- c) Establecerá las actividades a desempeñar por los docentes colaboradores e invitados.
- d) Cumplir con los requisitos administrativos que le solicite el área Enseñanza de la Facultad.

Artículo 11°: El incumplimiento de las obligaciones detalladas en el artículo 10, será causal de la no renovación del dictado de la actividad curricular optativa o será considerado antecedente desfavorable para la presentación de nuevas propuestas

Artículo 12°: En todos los casos los dictantes se comprometen a desarrollar las actividades optativas en horarios que no interfieran el normal desempeño de sus funciones.

En ningún caso se asignará sueldo a los docentes a cargo, colaboradores, dictantes o invitados en actividades optativas.

Artículo 13°: Todo lo no contemplado en este Reglamento será resuelto por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Odontología.

PROGRAMA ACADÉMICO DE LA ACTIVIDAD OPTATIVA

AÑO ACADÉMICO

Nombre de la Actividad:

Nombre y Apellido del docente a cargo:

Resumen de la propuesta de 250 palabras

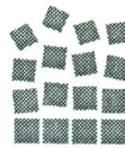
FUNDAMENTACIÓN:

OBJETIVOS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS



FO
Facultad de
Odontología

CONTENIDOS:

Día y horario propuesto para el dictado:

Cantidad máxima de cursantes:

Indicar lugar y disponibilidad del equipamiento:

Si participan Docentes Colaboradores y Ayudantes alumnos:

Nombre y Apellido de los colaboradores docentes: al lado de cada nombre deberá constar la firma del interesado prestando conformidad. Funciones que los mismos desempeñarán:

| Nombre y Apellido Rol asignado | Cátedra | Firma |
|--------------------------------|---------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

Si participan Docentes Invitados

Justificación de la invitación:

Nombre y Apellido de los invitados: al lado de cada nombre deberá constar la firma del interesado prestando conformidad (se debe adjuntar síntesis del Curriculum Vitae sin certificaciones, de cada uno de ellos

| Nombre y Apellido | Temática y día a desarrollar | | Firma |
|-------------------|------------------------------|----------|-------|
| | Día | Temática | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



Requisitos para el cursado de la actividad curricular:

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Metodología de trabajo:

Modalidad de dictado (clases teóricas, prácticas, frecuencia, sistema de tutorías, horarios de consulta, cronograma de cátedra, etc.)

EVALUACIÓN: Consignar claramente las exigencias y modalidad para la aprobación de la actividad, criterios de evaluación final, otros requisitos para alcanzar la promoción, instancias de recuperación, etc.

BIBLIOGRAFÍA

Firma del docente responsable